57(1) 4233630
Diagonal 23 # 69-60 Of. 502
Bogotá D.C. - Colombia
www.terminaldetransporte.gov.co

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. TT/ 170 /2025 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y NEURONA INGENIERIA MAS DISEÑO S.A.S.

Entre los suscritos a saber **RAFAEL ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ,** mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.038.724, quien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos Sociales actúa como Representante Legal de la **TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.**, sociedad de economía mixta del orden Distrital con Nit. 860.052.155-6, constituida mediante Escritura Pública número ocho mil cincuenta y ocho (8.058) del seis (6) de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979) de la Notaría Quinta (5ª.) del círculo de Bogotá y cuya última reforma estatutaria consta en la Escritura Pública No. 1178 de la Notaria Diecisiete (17) del Círculo de Bogotá, D.C., de fecha quince (15) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), debidamente facultado para celebrar el presente otro si, por una parte y quien se denomina **EL CONTRATANTE,** y de otra parte**, NEURONA INGENIERIA MAS DISEÑO S.A.S.,** identificada con NIT. **No. 900.207.450-6,** representada legalmente por la señora **CARLOS ANDRÉS GARCÍA CASTELLANOS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.172.987, quien para efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATISTA,** hemos acordado la suscripción del presente Otrosí No. 1 al **Contrato No. TT-170-2025**, de acuerdo a las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que, el día veintiséis (26) de diciembre de 2025 se celebró entre la Terminal de Transporte S.A., y **NEURONA INGENIERIA MAS DISEÑO S.A.S.,** el contrato TT-170-2025 cuyo objeto es: *"Realizar la transformación de la dotación de la Terminal en subproductos que los reincorpore en la cadena productiva.''* **2.** Que se determinó como valor inicial del contrato la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($72.600.000)** valor que incluye IVA y demás impuestos a que haya lugar, el cual se ejecuta a monto agotable. **3.** Que el plazo de ejecución contractual se pactó por **SEIS (6) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales para el perfeccionamiento y ejecución del mismo. **4.** Que el día veintinueve (29) de diciembre de 2025, se suscribió entre el CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN del contrato el acta de iniciación, en la que se estableció como fecha de inicio del contrato el día veintinueve (29) de diciembre de 2025 y como fecha de terminación el día veintiocho (28) de junio de 2026. **5.** Que el contrato tiene como marco la Política de Sostenibilidad de la empresa, la cual tiene como objetivo "Incorporar criterios de sostenibilidad en todas las actividades, proyectos y las líneas de negocio que se desarrollen dentro de La Terminal de Transporte S.A. como parte de nuestro compromiso con la construcción de una ciudad- región sostenible generando valor para colaboradores y grupos de interés." De esta manera, la gestión adecuada de residuos se enmarca en una de las acciones del eje ambiental, como parte de las estrategias para impulsar el uso de materiales alternativos y reciclados en cada una de las actividades asociadas a los procesos de la Empresa apoyando la economía circular. **6.** Que la Terminal suministra dotación institucional a sus colaboradores, que incluye prendas como chaquetas, chalecos y gorras, las cuales contienen logotipos y elementos gráficos que representan la identidad y la imagen institucional. Al culminar su vida útil, estas prendas se convierten en residuos especiales que requieren un manejo diferenciado, ya que su disposición indiscriminada puede afectar la imagen institucional y generar impactos negativos en el medio ambiente. **7.** Que el tratamiento tradicional de estos residuos, sin una estrategia adecuada, implica su disposición en rellenos sanitarios, lo cual incrementa la carga de residuos sólidos en la ciudad y representa un desperdicio de materiales que aún pueden ser valorizados. En respuesta a esta problemática, la Terminal ha avanzado en la implementación de su Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), en cumplimiento de la Resolución 3179 de 2023, con el fin de fortalecer sus prácticas ambientales y contribuir a los objetivos distritales de sostenibilidad. **8.** Que surge la necesidad de implementar una estrategia innovadora basada en los principios de la economía circular, que permita transformar las prendas institucionales en desuso

57(1) 4233630
Diagonal 23 # 69-60 Of. 502
Bogotá D.C. - Colombia
www.terminaldetransporte.gov.co

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. TT/ 170 /2025 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y NEURONA INGENIERIA MAS DISEÑO S.A.S.

en nuevos subproductos con valor agregado, tales como bolsos, maletines o materiales reutilizables para uso administrativo y de sensibilización ambiental. Esta iniciativa busca prolongar el ciclo de vida útil de los materiales, reducir el volumen de residuos que requieren disposición final y mitigar los impactos ambientales asociados, al tiempo que se protege la imagen institucional mediante un manejo responsable de los elementos con identidad corporativa. **9.** Que los productos obtenidos de esta transformación en el marco de la sostenibilidad de la empresa, se definieron en el contrato de acuerdo a las necesidades de las fechas especiales corporativas, en las cuales se hace entrega de algún detalle a los trabajadores, tales como: día de la mujer, del hombre, día del niño, juegos deportivos, entre otras consideradas por La Terminal. De esta manera, el contrato determinó unos productos a entregar de conformidad resultado de la transformación de las chaquetas. **10.** Que los productos corresponden a las necesidades de las fechas especiales corporativas, en las cuales se hace entrega de algún detalle a los trabajadores, tales como: día de la mujer, del hombre, día del niño, juegos deportivos, entre otras consideradas por La Terminal. De esta manera, el contrato determinó los productos descritos anteriormente, como parte de una estrategia corporativa y de las acciones de sostenibilidad, en donde a través de este contrato se asumen los costos de comprar otro tipo de productos, generando a la empresa un uso eficiente de sus recursos. **11.** Que el contrato tiene como fin fortalecer la conciencia organizacional de los trabajadores y usuarios frente a la promoción de prácticas responsables basadas en los principios de reducir, reutilizar, reciclar y aprovechar los recursos, buscando minimizar los impactos ambientales, por lo cual, los productos transformados son entregados como incentivos en el marco de diferentes actividades. En ese contexto, la empresa en 2026, como parte de las acciones de bienestar y organizacionales, implementó una iniciativa llamada las Olimpiadas de La Terminal 2026, la cual busca impulsar y promover el conocimiento sobre nuestra empresa y potenciar el ámbito cultural y deportivo. Además, propende por motivar el trabajo en equipo, la inclusión, el juego limpio, la integración y la participación, estableciendo normas que deben ser conocidas por quienes juegan en pro de la sana convivencia y la transparencia. Estas olimpiadas se vienen desarrollando desde el mes de mayo y hasta el mes de noviembre de 2026. **12.** Que en el marco de esta iniciativa, se asignan unos puntos a los equipos ganadores de los diferentes retos y actividades, dentro de los cuales se contemplan las celebraciones corporativas, retos deportivos, pruebas de conocimiento, carrera de obstáculos, entre otros y los cuales podrán ser canjeados por productos derivados de la transformación de chaquetas. **13.** Que este contrato, tiene como fin fortalecer la conciencia organizacional de los trabajadores y usuarios frente a la promoción de prácticas responsables basadas en los principios de reducir, reutilizar, reciclar y aprovechar los recursos, buscando minimizar los impactos ambientales, por lo cual, los productos transformados son entregados como incentivos en el marco de diferentes actividades. En ese contexto, la empresa en 2026, como parte de las acciones de bienestar y organizacionales, implementó una iniciativa llamada las Olimpiadas de La Terminal 2026, la cual busca impulsar y promover el conocimiento sobre nuestra empresa y potenciar el ámbito cultural y deportivo. Además, propende por motivar el trabajo en equipo, la inclusión, el juego limpio, la integración y la participación, estableciendo normas que deben ser conocidas por quienes juegan en pro de la sana convivencia y la transparencia. Estas olimpiadas se vienen desarrollando desde el mes de mayo y hasta el mes de noviembre de 2026. **14.** Que en el marco de esta iniciativa, se asignan unos puntos a los equipos ganadores de los diferentes retos y actividades, dentro de los cuales se contemplan las celebraciones corporativas, retos deportivos, pruebas de conocimiento, carrera de obstáculos, entre otros y los cuales podrán ser canjeados por productos derivados de la transformación de chaquetas. **15.** Que con esta

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. TT/ 170 /2025 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y NEURONA INGENIERIA MAS DISEÑO S.A.S.

prórroga se logra obtener más de 1000 productos adicionales a los contemplados inicialmente en el contrato, por lo cual, es una optimización de los recursos, generando ahorros en el rubro de bienestar para los trabajadores. Adicionalmente, al ampliar el plazo de ejecución del contrato con nuevos productos manteniendo el presupuesto oficial, permite cubrir la totalidad del año, es decir, la transformación de las chaquetas que serán entregadas durante la vigencia 2026, las cuales se estima un promedio de 950 prendas que el área de gestión humana deberá recibir, y a las cuales se les debe dar una adecuada gestión de residuo. Esto permitirá, eliminar del Plan Anual de Adquisiciones del 2026, el proyecto de transformación de la dotación el cual estaba estimado en un valor de $ 85.000.000, lo que significa un ahorro para la empresa. **16.** Que el contratista **NEURONA INGENIERIA MAS DISEÑO S.A.S.**, aceptó mediante correo electrónico la solicitud de modificación y prorroga propuestas mediante radicado 20265300110782 del 09 de Junio del 2026. **17.** Que, por lo anteriormente expuesto el Supervisor del contrato **TT-170-2025**, una vez expuestas las condiciones técnicas, financieras y jurídicas de la presente necesidad, a través de estudio previo de fecha 05 de junio de 2026, viabilizó el otrosí al contrato **TT-170-2025. 18.** Que, en sesión extraordinaria el comité de contratación que consta mediante Acta No. 21 de fecha 24 de junio de 2026, acogió la recomendación de suscripción del presente otrosí. **19.** Que, en virtud de lo anterior, las partes libremente, sin apremio y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad.

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR la **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por seis (6) meses más, por consiguiente, la cláusula quinta del contrato quedará así:

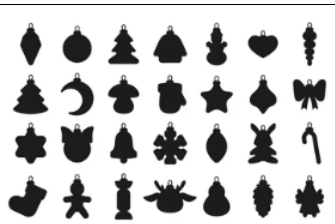
> ***CLÁUSULA QUINTA- PLAZO****. El plazo del contrato será de Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales para el perfeccionamiento y ejecución del mismo o hasta agotar el presupuesto oficial estimado, lo que ocurra primero.*

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR la **CLÁUSULA SEXTA - VALOR**, en el sentido de adicionar ítems, por consiguiente, la cláusula sexta quedará así:

> ***CLÁUSULA SEXTA-VALOR:*** *El valor del contrato será por la suma de presupuesto oficial es de SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($72.600.000), valor que incluye IVA y demás impuestos a que haya lugar, el cual será ejecutado a monto agotable, acorde a los precios unitarios ofertados, así:*

Item	Prendas de referencia	Producto Final Deseado (Referencia)	Valor Unitario incluido Iva, impuestos y gastos a que haya lugar
1		Ornamentos Navideños	$ 8.350

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. TT/ 170 /2025 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y NEURONA INGENIERIA MAS DISEÑO S.A.S.

	 		
2	     	Tula de Halloween 	$11.650
3	  	Lonchera Cuadrada 	$ 23.200
4		Reciclaje por valoración energética y material: servicio con técnica sostenible que consiste en la integración de residuos como combustibles alternativos o materias primas secundarias dentro de procesos industriales. este método permite valorizar los residuos al recuperar su	$ 2.850

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. TT/ 170 /2025 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y NEURONA INGENIERIA MAS DISEÑO S.A.S.

		energía o componentes útiles, reduciendo al mismo tiempo la necesidad de utilizar recursos naturales vírgenes y minimizando la generación de desechos que terminan en vertederos.	
5		Canguro 	$ 8.400
6		Monedero 	$ 7.200
7		Tula Morral tipo Gatorade	$ 36.702

57(1) 4233630
Diagonal 23 # 69-60 Of. 502
Bogotá D.C. - Colombia
www.terminaldetransporte.gov.co

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. TT/ 170 /2025 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y NEURONA INGENIERIA MAS DISEÑO S.A.S.

			
8		Bolsa Horizontal 	$ 4.740
9		Carriel 	$ 21.000
10		Estuche para Portátil 	$ 18.000
11			

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. TT/ 170 /2025 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y NEURONA INGENIERIA MAS DISEÑO S.A.S.

		Puff tipo Pera 	$ 65.000
12		Estuche Portacable 	$ 15.000
13		Porta Casco de Moto 	$ 24.000

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. TT/ 170 /2025 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y NEURONA INGENIERIA MAS DISEÑO S.A.S.

14		Cama para mascotas 	$ 37.000
15		Guacal Mascota 	$ 35.000
16		Porta Cubierto 	$ 14.000

***PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso que la Terminal requiera de un ítem no incluido en el cuadro se solicitará al contratista por parte del supervisor tres cotizaciones que serán comparadas por parte de la Subgerencia Corporativa respecto de los precios del mercado y será está quien emitirá al supervisor del contrato el visto bueno.*

57(1) 4233630
Diagonal 23 # 69-60 Of. 502
Bogotá D.C. - Colombia
www.terminaldetransporte.gov.co

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. TT/ 170 /2025 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y NEURONA INGENIERIA MAS DISEÑO S.A.S.

Una vez sea aprobado un nuevo ítem este ingresará a la lista del contrato a través de un acta suscrita entre la supervisión y el contratista, no siendo necesario volver a cotizar y comparar precios de mercado, de ser requerido este producto en lo que pudiera quedar de ejecución y el contratista deberá mantener su precio hasta finalizar el contrato. ***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *Se aclara que el valor estimado para el contrato no es un compromiso total de gasto y el mismo depende de las necesidades efectivas que tenga la Terminal de Transporte S.A., por lo tanto, la empresa no se hace responsable en caso de no utilizar la totalidad del presupuesto estimado.*

ARTÍCULO TERCERO: El CONTRATISTA se obliga a modificar las Garantías expedidas de conformidad con las estipulaciones del presente otrosí y allegar certificado de conocimiento de las estipulaciones acá contenidas emitida por las aseguradoras, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción.

ARTÍCULO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga a continuar prestando el servicio, en los términos previamente acordados.

ARTÍCULO QUINTO: Las demás estipulaciones del contrato No. **TT-170-2025** quedan vigentes en todo, en cuanto no se opongan al presente Otrosí**.** Asimismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente enunciativos y no las afectan.

El presente Otrosí solo se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II y se entiende aceptado con la suscripción electrónica a través de la plataforma para la contratación pública – SECOP II.

Elaboró: Crhistian Neita Murillo – Profesional Subgerencia Jurídica
Revisó: Juan Andrés Alviz - Contratista Subgerencia Jurídica
Carlos Salcedo de la Vega – Subgerente Jurídico
Diana Andrea Moreno López – Asesora Gerencia General